

principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la resolución recaída en el expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nóminas a don Francisco J. Galea González, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.2 de la Orden de 30 de noviembre de 1999 por la que se regula dicho procedimiento.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido del interesado y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se hace pública la notificación de la resolución, cuyo expediente consta en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza Isabel La Católica núm. 9, 21071 Huelva, significándole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la citada Ley.

Interesado: Francisco J. Galea González con domicilio en C/ Sinforiano Madroñero núm. 36 5.º A de Badajoz.

Asunto: notificación de Resolución de expediente de reintegro por pago indebido de nómina correspondiente al período 4 a 31 de julio de 2000.

Importe a reintegrar: 766,07 euros.

Reintegro en la Cuenta de Habilitación abierta en Unicaja, C/ Bocas, núm. 12, de Huelva con el núm. 2103/0551/85/0030010035.

Huelva, 21 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel J. Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: 130/99.

Entidad: Ferrayoli, S.L.

Contenido del Acto: Resolución desestimando recurso potestativo de reposición.

Expediente: 168/99.

Entidad: Centro 3.ª edad Sta. Gema, S.L.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1321/99.

Entidad: Juancort, S.L.

Contenido del Acto: Requerimiento de reintegro de subvención.

Expediente: 1561/99.

Entidad: Telanco, S.L.

Contenido del Acto: Resolución de reintegro.

Expediente: 4654/99.

Entidad: Risco, Ingeniería e Instalaciones.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5054/99.

Entidad: Díptico Impresión y Servicios, S.A.

Contenido del Acto: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Expediente: 5411/99.

Entidad: Rosario García Casado.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 5523/99.

Entidad: Almacenes Ternero, S.L.

Contenido del Acto: Resolución aceptando el desestimiento y declarando el Archivo de expediente administrativo.

Expediente: 8108/99.

Entidad: Pedro Márquez Vargas.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 8109/99.

Entidad: Unión Andaluza Contra Incendios.

Contenido del Acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 8122/99.

Entidad: Urbanas Noga, S.L.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 122/99.

Entidad: Frigoríficos del Sol, S.L.

Contenido del Acto: Resolución de Subvención.

Expediente: 1295/99.

Entidad: Joaquín Ortiz Pérez.

Contenido del Acto: Resolución de fraccionamiento o aplazamiento del pago.

Expediente: 3197/99.

Entidad: A.M.C.A. Distribuciones.

Contenido del Acto: Resolución declarando el desestimiento y ordenación del Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 3652/99.

Entidad: Estindel Murcia, S.L.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: 8121/99.

Entidad: Pasapesca, S.A.

Contenido del Acto: Requerimiento de documentación.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones Gasoducto para suministro de gas natural a El Puerto de Santa María, así como su Estudio de Impacto Ambiental. (Expte. de Gas núm. 3425/03). (PP. 555/2003).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el siguiente proyecto:

- Peticionario: Endesa Gas Transportista, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza, C/ Aznar Molina, 2 (C.P. 50002).

- Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Gasoducto para suministro de gas natural a El Puerto de Santa María».

- Descripción de las instalaciones: Instalación de tubos de 12" a partir de la posición de válvulas K 11.2 del Gasoducto a Jerez de la Frontera, con una presión de 45 bares y una temperatura comprendida entre 5º C y 15º C en la parte enterrada y de aproximadamente la temperatura ambiente en la parte aérea; protección catódica.

- Presupuesto: 1.807.470,40 €.

- Afecciones a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que han de construirse los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones

que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta Zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de cava, arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n - Edificio de la Junta de Andalucía (C.P. 11071) y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones.

Cádiz, 5 de febrero de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.